



VALPARAÍSO, 18 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN N° 1389

La Cámara de Diputados, en sesión 4° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Actualmente existe en Chile una red aeroportuaria de 344 aeródromos, 102 helipuertos y 7 aeropuertos distribuidos en el territorio nacional chileno, de los cuales 101 recintos están administrados directamente por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), con presencia de personal de la DGAC en 36 de ellos (1). Varios de estos recintos se encuentran cercanos o inmersos en zonas urbanas o cercanos a rutas de alto tráfico vehicular, como es el caso de las comunas de Curicó y Talca, entre otros casos del territorio nacional. Trayendo a colación la trágica caída de una avioneta el 16 de abril de 2019 en Puerto Montt, sobre viviendas y que tuvo por consecuencia la muerte de 6 personas y los daños en dos viviendas aledañas al “Aeródromo Marcel Marchant de Puerto Montt” conocido como “La Paloma” (2), ubicado en las coordenadas: -41.454709, -72.917960, y que está rodeada de viviendas y de vías de alto tráfico vehicular.

La DGAC cuenta con un “Departamento de Prevención de Accidentes” que, junto con realizar investigaciones, genera recomendaciones de operatividad de aeronaves. Junto con ello existe un “Código Aeronáutico”, que se aprobó a través de la ley N° 18.916 promulgada el 19 de enero de 1990, y cuya última modificación data del 22 de septiembre de 2023 (ley N° 21.610), que es la normativa actual sobre las operaciones de aeródromos, helipuertos y aeropuertos. Estableciendo entre los artículos 11 al 26, normas que definen los espacios aeroportuarios, la protección a las aeronaves y su funcionamiento, la regulación sobre los terrenos en donde se emplazan, pero solamente en los artículos 14, 15, 16, 24 y 26, especifica normas de prevención de accidentes (3). Sin encontrarse elementos relacionados con el entorno inmediato a los terrenos de la zona de protección de la unidad, salvo lo que especifica dicho código sobre obstáculos de navegación. A mayor abundamiento, la normativa sobre accidentes de aeronaves se limita a la indemnización de los pasajeros e investigación técnica de la aeronave y el sitio del suceso.

En la tarde del lunes 15 de enero de 2024, en faenas de



combate de un incendio forestal ubicado a la altura del kilómetro 247 de la ruta 5 SUR, junto a las instalaciones y pista de aterrizaje del “Aeródromo Panguilemo SCTL”, una aeronave tipo: TRUSH S2R-T660 (710P) de CONAF, cayó sobre la ruta 5 Sur estrellándose contra la calzada y terminando en la calzada oriente de dicha vía, resultando una persona fallecida (el piloto de la aeronave) y 3 heridos por el impacto de la avioneta. La investigación del accidente se encuentra en proceso por parte de la DGAC (4). Este accidente pudo costar la muerte de un número importante de personas, dado que la aeronave cayó segundos después del pasó de un bus de pasajeros y de vehículos particulares por la citada ruta 5 Sur con dirección norte y sur de ambas calzadas, además de contar en el entorno inmediato del recinto, en la caletería poniente, con una bencinera, así como en la caletería oriente, un número importante de viviendas y locales comerciales.

En las circunstancias del incendio, no se encontraba en desarrollo un plan de emergencia para combatir el incendio de pastizales, salvo un operario que tan sólo disponía de una “pala”. Así mismo, al abordar el accidente en la Comisión de Emergencias, Desastre y Bomberos, se expuso que no se contaba en las instalaciones con un equipo permanente de bomberos de la DGAC, denominado como “Servicio de Extinción de Incendios” (S.E.I.), dado que la regulación vigente señala que dicho servicio se encuentra destinado para prestar servicios a aeronaves comerciales y aeronaves de un determinado peso y cantidad de pasajeros, y, por tanto, atendiendo a las características del aeródromo Panguilemo, no se requiere de su presencia operativa y tampoco se observa la presencia de un equipo o unidad de rescate permanente en aquel aeródromo.

Las situaciones particulares antes descritas, eventualmente se podrían reproducir en otras unidades aeroportuarias del territorio nacional.

Por tanto, se hace necesaria una actualización del “Código Aeronáutico” y del “Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil” (PNSAC) (5), que contemple normas de prevención de riesgos y respuesta a emergencias, no sólo en lo que respecta a la seguridad de la aviación civil propiamente tal, sino también respecto a la seguridad en aeródromos, helipuertos y aeropuertos de la red aeroportuaria nacional.

En resumen, consideramos que el código aeronáutico vigente debe actualizarse a los estándares actuales de seguridad, así como a la demanda de servicios y nivel de tráfico actuales. Así, este proyecto de resolución busca hacer presente también la necesidad de actualizar el “Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil” (PNSAC) y contar con un sistema unificado e integral de prevención de riesgos y respuesta a emergencias disponible en todos los aeropuertos y aeródromos del territorio nacional.



LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República instruir a la Ministra de Defensa a adoptar las medidas legislativas y administrativas y aquellas que se proponen para elaborar un plan integral de prevención de riesgos y respuesta a emergencias en aeródromos, helipuertos y aeropuertos de la red aeroportuaria nacional.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

ERIC AEDO JELDRES
Segundo Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados

Anexo

Notas:

- 1) <https://www.dgac.gob.cl/aeropuertos/red-aeroportuaria-nacional/> (Consultada: 23.I.2024)
- 2) <https://cooperativa.cl/noticias/pais/region-de-los-lagos/avioneta-cayo-sobre-una-casa-en-puerto-montt-seis-muertos/2019-04-16/110446.html> (Consultada: 23.I.2024)
- 3) <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=30287> (Consultada: 23.I.2024)
- 4) <https://www.dgac.gob.cl/informes-2024/> (Consultada: 23.I.2024)
- 5) <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=1190650> (Consultada: 23.I.2024)